



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 274 -2021-UNTRM/CU

Chachapoyas, 10 SEP 2021

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 08 de setiembre del 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 70°, establece que la Universidad otorga, a nombre de la Nación, el Grado Académico de Bachiller y los Títulos Profesionales correspondientes, de acuerdo con el presente Estatuto y el Reglamento General para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller, Maestro o Doctor y del Título Profesional en la UNTRM;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, de fecha 18 de diciembre del 2015, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, la misma que en su Capítulo IV. De las anulaciones y correcciones del Registro el artículo 14° establece que la emisión del duplicado del diploma por parte de la universidad, institución o escuela de educación superior genera, previa solicitud, la anulación de la inscripción primigenia. La solicitud de anulación de la inscripción en el Registro y la posterior solicitud de inscripción de los datos que se consignen en el duplicado del diploma es responsabilidad de la universidad, institución o escuela de educación superior otorgante, debiendo motivar y garantizar la veracidad de la información y documentación a ser inscrita ante la SUNEDU. Las universidades deben observar los mismos requisitos establecidos en el artículo 12 del presente Reglamento, así como, acompañar la Resolución que autoriza la emisión del duplicado del diploma;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 348-2020-UNTRM/CU, de fecha 04 de diciembre del 2020, se aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento del Grado de Bachiller y del Título Profesional en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 094-2018-UNTRM/CU, de fecha 26 de febrero del 2018, se resuelve otorgar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental al egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **BERTIN ALEXANDER ODAR ROJAS**;

Que, con solicitud S/N, de fecha 02 de setiembre del 2021, el Sr. **BERTIN ALEXANDER ODAR ROJAS**, solicita duplicado del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental por motivo de deterioro;



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 274 -2021-UNTRM/CU

Que, mediante Informe N° 027-2021-UNTRM-R/SG.-UGYT, de fecha 03 de setiembre del 2021, la Unidad de Grados y Títulos informa que el Sr. **BERTIN ALEXANDER ODAR ROJAS**, solicita duplicado del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental, por motivo de deterioro; en ese sentido con la finalidad de poder tramitar el Duplicado del diploma antes indicado, solicita sea puesto a consideración del Consejo Universitario los siguiente: 1. Anulación del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental con código UNTRM0001418, 2. Otorgar el Duplicado de Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería ambiental, y; 3. Facultar a la Oficina de Secretaría general a través de la Unidad de Grados y Títulos la emisión del diploma en duplicado;

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de setiembre del 2021, acordó otorgar el Duplicado del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a don **BERTIN ALEXANDER ODAR ROJAS**;

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD** del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con código UNTRM0001418, registrado en el Libro 002, Folio: 334, Registro N° 2667 de Grados Académicos, conferido a don **BERTIN ALEXANDER ODAR ROJAS**, por motivo de deterioro.

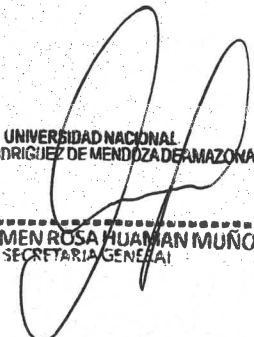
**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR** el duplicado del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, conferido a don **BERTIN ALEXANDER ODAR ROJAS**.

**ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR** a la Oficina de Secretaría General, a través de la Unidad de Grados y Títulos, realice los trámites pertinentes ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de acuerdo a lo aprobado en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesada de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
Polycarpio Chauca Valqui Dr.  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ  
SECRETARIA GENERAL